Boletin Oficial de Leon de Leon

ADVERTENCIA OFICIAL

suego que los Sres. Alcaldes y jecretarios reciban los números de ste BOLETIN, dispondrán que se fie un ejemplar en el sitio de coscunire, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiênte.

Los Secretarios cuidarán de conervar los BOLETINES coleccionados denadamente para su encuadernaión, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe in la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Avuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el Boletín de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año

dad particular o persona que desee destinar a la reproducción sementa-

les de la especie caballar y asnal, lo

siguiente:

1.º Las solicitudes interesando autorización para nueva apertura o continuación de paradas establecidas en años anteriores serán dirigidas al Sr. Presidente de la Junta de Fomento Pecuario antes del día 30 de Noviembre, con arreglo al modelo número 9 del citado Reglamento.

2.º A dichas solicitudes se acompañarán certificados de sanidad y reseña detallada de los sementales que constituyen la parada, expedida por el Inspector municipal Veterinario, haciéndose constar si los reproductores reunen buenas condiciones al objeto a que se destinan, de conformidad con el modelo número 4 del Reglamento.

3.° Asimismo, deberá acompañarse otro certificado expedido por el mismo facultativo sobre las condiciones higiénicas de los locales destinados a la cubrición y alojamiento de los sementales, modelo número 10 del Reglamento; recordando sobre este particular a todos los paradistas que en la temporada anterior se dedicaron a esta industria, que antes de que por la Junta provincial de Fomento Pecuario se les expidan las autorizaciones provisionales para su funcionamento, los locales deberán reunir las condi-

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el Boletín Oficial, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periodico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

Para ello, deben realizar las reformas y modificaciones que se les indicó en la última visita de inspección. Los Inspectores municipales Veterinarios serán los encargados de dar cuenta a la Junta, si se han efectuado las reformas necesarias.

4.º Todo paradista o encargado de una parada pública estará obligado a llevar reglamentariamente la documentación que se menciona en el Reglamento citado. Los impresos necesarios para las solicitudes se hallan a disposición de los interesados en las oficinas de la Asociación Provincial Veterinaria, Diputación provincial Los Alcaldes se cuidarán de poner en conocimiento de los interesados y del público en general por los medios ordinarios la presente circular.

León, 14 de Noviembre de 1933.— El Inspector-Secretario, Primo Poyatos.—V.º B.º: El Presidente, Mariano Miaja.

SUMARIO

Junta provincial de Fomento Pecuario.— Circular.

Diputación provincial de León.—

Anuncio de subasta.

Comisión gestora.—Distribución de fondos del mes de Octubre actual.

Inspección provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria.—Estado demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias.

Junta de Plaza y Guarnición de La Coruña.—Anuncio.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Administración de justicia Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

Administración provincial

Junta provincial de Fomento pecuario

Paradas particulares de carácter temporal

CIRCULAR

En virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento provisional de paradas de sementales, y especialmente en su capítulo 5.º, la Junta de Fomento Pecuario de esta provincia pone en conocimiento de toda enti-

Diputación provincial de León

PRESIDENCIA

ANUNCIO DE SUBASTA

Esta Presidencia acordó señalar el díá 11 de Diciembre próximo, y hora de las doce de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras del camino vecinal de la carretera de Adanero a Gijón, a la de

Villacastín a Vigo a León (trozo se- mismo acto licitación por pujas a la capacidad legal para contratar y no gundo de Vilecha a Vega de Infanzones), bajo el tipo de ciento ocho mil ciento once pesetas con tres céntimos (108.111,03 pesetas), que importa el presupuesto, cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de la Diputación, con asistencia del Sr. Diputado provincial nombrado al efecto y Notario que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta el provecto, pliego de condiciones facultativas y económico - administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurran a esta subasta se eleva a 3.243.33 pesetas equivalentes al 3 por 100 del precio tipo y al 5 por 100 del precio de contrata, la fianza definitiva, si la adjudicación fuese por la cantidad que sirve de tipo a la subasta, o con baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad. Si la baja excede del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja otrecida.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituído en la Caja general de Depósitos o en la de la Depositaría de esta Diputación la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta (4.50 pesetas) v timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación, todos los días laborables, de diez a trece, desde el siguiente a la publicación del anuncio en la Gaceta de Madrid, hasta el anterior a la celebración de la subasta, en la forma y modo que especifica el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924. Durante el mismo plazo está el expediente, planos, etcétera, de manifiesto en Secretaria.

Se concede a las entidades peticionarias de la obra, derecho de tanteo que habrán de ejercitar durante el plazo de ocho días, siguientes a la celebración de la subasta.

En caso de resultar iguales dos o

llana, durante el término de quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder bastan- diciones facultativas y económicoteado por un Letrado con ejercicio administrativas y demás requisitos en la localidad.

las obras será de 14 meses.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 14 de Noviembre de 1933 .-El Presidente, Mariano Miaja.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, que habita en, con cédula personal clase número expedida en, con fecha, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece) teniendo

estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en, número del día de ..., así como de los pliegos de conque se exigen para tomar parte en la El plazo para la terminación de subasta ..., y conforme en todo con los mismos, se compromete. con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos. por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga; advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias en cantidad que en ningún caso sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE

AÑO DE 1933

Mes de Noviembre

Distribución de fondos por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de este mes acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD Pesetas Cts.
6.0	Obligaciones generales. Representación provincial. Gastos de recaudación. Personal y material. Salubridad e Higiene. Beneficencia. Asistencia social. Instrucción pública. Obras públicas y edificios provinciales. Agricultura y ganadería. Devoluciones	39.562 07 2.541 66 4.199 41 35.481 52 250 00 105.081 02 2.194 78 5.738 36 112.103 96 1.541 66 83 33 892 82
modelo II. recor	Imprevistos	274.189 07
19.	Resultas	251.783 00
mporada da indus	a nonember we denote Total	525.972 07

Importa esta distribución las figuradas quinientas veinticinco mil novecientas setenta y dos pesetas y siete céntimos. León, 1 de Noviembre de 1933.—El Interventor, *José Trebol*.

SESION DE 8 DE NOVIENBRE

La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el más propuestas, se verificará en el Boletín.—León, 9 de Noviembre de 1933.—El Presidente, Mariano Miaja-

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

PROVINCIA DE LEON

2.º QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 1933

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

unal sinonys (T-e-191-) such		is in the second	ANIMALES					
ENFERMEDAD	PARTIDO	PUEBLOS	Especie	Rafermos de la quin- cena anterior.	invasiones en la quiu- cena de la fecha	Curados	Muertos e saeri- ficados	Quedan enfermos
Viruela	Valencia	Villademor	Ovina	159	ingili Desir Disell	resta resta resta	(1) (1)	159

León, 10 de Noviembre de 1933. - El Inspector provincial, Primo Poyatos.

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE LA CORUÑA

ANUNCIO OFFI

to see all of the community of the seed of the

El día 30 del actual se celebrará concurso de adquisición de artículos para las distintas guarníciones de esta División, a cuyo efecto se reunirá esta Junta, a las diez y treinta horas de dicho día, en el local que ocupa el Parque de Intendencia de La Coruña.

Los concurrentes deberán tener en cuenta además de las condiciones que imponen los pliegos de técnicas y legales, publicados en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra núm, 230, de 28 de Septiembre de 1932, y pliego de bases publicado en el Diario Oficial núm. 165 del año actual, las siguientes:

Los artículos a adquirir y que deberán reunir las condiciones que determina el pliego de las técnicas, son los que a continuación se expresan, en la inteligencia de que las cantidades que se consignan para las plazas de Astorga. Orense, Lugo, Pontevedra, Vigo, Santiago, Oviedo y Gijón, no son fijas, sino únicamente un cálculo aproximado de lo que se consumirá en el mes de Enero próximo, en que deben ser suministrados.

Para el Parque de Intendencia de La Coruña

9 quintales métricos de harina de 1.º; 336 de 2.º; 231 de cebada; 311 de paja para pienso; 8 de sal; 292 de leña para hornos; 9 de habas; 30 de carbón vegetal, y 108 litros de petróleo.

Para el Depósito de Intendencia de León

5 quintales métricos de harina de 1.º; 258 de harina de 2.º; 170 de cebada; 241 de paja para pienso; 6 de sal; 337 de leña para hornos, y 20 de carbón vegetal.

Para la plaza de Astorga 2.100 raciones de cebada; 2.100 de paja para pienso y 6 quintales métricos de carbón vegetal.

Para la plaza de Orense 2.000 raciones de cebada; 2.000 de paja para pienso y 8 quintales métricos de carbón vegetal.

Para la plaza de Lugo 2.100 raciones de cebada; 2.100 de paja para pienso y 18 quintales métricos de carbón vegetal.

Para la plaza de Pontevedra 3.000 raciones de cebada; 6.000 de paja para pienso; 3.000 de habas y 18 quintales métricos de carbón vegetal.

Para la plaza de Vigo 2.000 raciones de cebada; 2.000 de paja para pienso y 18 quintales métricos de carbón vegetal.

Para la plaza de Santiago 3.500 raciones de cebada; 3.500 de paja para pienso y 6 quintales métricos de carbón vegetal.

Para la plaza de Oviedo
4.200 raciones de cebada; 4.200 de
paja para pienso y 9 quintales métricos de carbón.

Para la plaza de Gijón 2.100 raciones de cebada; 2.100 de paja para pienso y 7 quintales métricos de carbón.

Las condiciones que regirán en Vezteiro.

dicho concurso se encuentran de manifiesto en las Comandancias Militares de las distintas plazas, donde se les facilitarán a los señores concurrentes que lo deseen, los referidos Diarios Oficiales, pudiendo interesar más detalles en la Secretaría de la Junta.

Los oferentes podrán hacer el depósito del 5 por 100 en la Caja del Parque de Intendencia de La Coruña, hasta las trece horas del 29 próximo.

En las plazas de Astorga, Orense, Lugo, Vigo, Santander, Oviedo y Gijón, puede sustituirse la cebada por babas, a cuyo efecto los concurrentes harán ofertas de este artículo valorado al precio de ración.

Modelo de proposición Sr. Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición de La Coruña.

Don, vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., enterado del anuncio del concurso que se celebrará el día del actual para adquisición de artículos y de los pliegos de condiciones, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los mismos a su cumplimiento, así como también al de las condiciones impuestas por este anuncio y ofrece para la plaza de . .. (indicar plaza).

	Artículos	Cantidad máxima que ofrece	Precio				
	tereser	*** *** ****					
1							
1							

(Fecha y firma y rúbrica) La Coruña, 10 de Noviebre de 1933. —El Teniente - Secretario, Nicolás Vezteiro.

lelatora de Obras Póblicas de la provincia de León

th CITS, NIPHERO

ANUNCIO OFICIAL

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación del firme de los kilómetros 25 al 27 de la carretera de Sahagún a Valencia de Don Juan, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para que los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Andrés Adrover, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accientes de trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que son los de Matadeón de los Oteros y Castrotierra de Valmadrigal, en un plazo de veinte los días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial.

León, 11 de Noviembre de 1933.-El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE LEÓN

Relación de adjuntos y suplentes de mesa, para las elecciones de Diputados a Cortes convocadas para el día 19 de Noviembre próximo, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Junta central del censo electoral de 19 de Abril de 1910.

León

Por renuncia admitida al Adjunto del tercer Distrito, Sección 3.ª, don Antonio Alba, ha sido designado don Pablo Gago Alonso.

Oencia

Por fallecimiento del Presidente de la Mesa electoral del Distrito 1.º, Sección 2.ª, ha sido designado para dicho cargo D. Domingo Iglesias Moral.

La Pola de Gordón

Por ausencia del nombrado se designa suplente del Presidente de la Mesa electoral del Distrito 3.º, Sección 1.ª, a D. Cirilo Asla Olague.

para formar parte de las Juntas Diez. municipales del Censo electoral, se publica en el Boletín Oficial, para que los agraviados puedan recurrir en el plazo de diez días ante el Presidente de la Junta provincial.

Sabero

Juez-Presidente, D. Feliciano Viñuela; Concejal, D. Epimaco García Santos Rabadán; ex-Juez, D. Nicesio Rodríguez.

Suplentes: Concejal, D. Cecilio Conzález Alonso.

Folgoso de la Ribera

Juez-Presidente, D. José Torre Meravo; Concejal, D. Pedro González Fernández; ex-Juez, D. Pedro García Fernández.

Suplentes: Concejal, D. Antonio Merayo Fernández; ex-Juez, D. Maximo Rodríguez Alonso.

Algadefe

Juez-Presidente, D. Olimpio García Delgado, Concejal, D. Francisco Jesús Rodríguez Merino; ex-Juez, don Antonio Herreros Ramos.

Suplentes: Concejal, D. Leandro Gorgojo Santos; ex-Juez, D. Timoteo Mañanes Rodriguez.

Trabadelo

Juez-Presidente, el Juez municipal; Concejal, D. Manuel Amigo López: ex-Juez, D. José Silva.

Suplentes: Concejal, D. Santiago Alvarez Gallego; ex-Juez, D. Antonio Santin,

Lucillo

Juez-Presidente, D. Pablo Martínez; Concejal, D. Francisco Rodera Busnadiego; ex-Juez, D. Juan Martínez Nicolás.

Suplentes: Concejal, D. Camilo Puente Salso.

Toreno

Juez-Presidente, D. Honorio Buitrón; Concejal, D. Lorenzo Diez Otero; ex-Juez, D. Toribio Gomez.

Suplentes: Concejal, D. Constantino Hompanera; ex-Juez, D. Miguel Diez Gómez.

Valdesamario

Juez-Presidente, D. Anto. García; Concejal, D. Lucas Diez; ex-Juez, D. Julián Diez

uintales

Suplentes: Concejal, D. Rubio Osorio; ex-Juez, D. Amonino Bernardo, vecino de Valverde Enri-Diez Martinez.

Garrafe

Juez-Presidente, Emilio Escudero Calderón; Concejal, D. Pablo Diez Imp. de la Diputación provincial

Relación de los vocales designados Bayón; ex-Juez, D. Juan Viñuela

Suplentes: Concejal, D. Victor Modurante el bienio de 1934-35, que rán Gutiérrez; ex-Juez, D. César Florez Llamas.

Villacé

Juez-Presidente, D. Andrés Delgado Ferrero: Concejal, D. Adolfo Rev Marcos; ex-Juez, D. Arcadio Martinez Miñambres.

Suplentes: Concejal, D. Marcelo Cubillas Cubillas.

Administracion de iusticia

Juzgado de instrucción de Astorga Don Leopoldo Duque Estevez, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 145 de 1933 sobre hurto de nn macho, propiedad de Marcelino Carro García, vecino de Pradorrey, hecho ocurrido el día siete del actual, de una cuadra que en esta ciudad de Astorga tiene Manuel Pérez; ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho semoviente, el que se reseñará a continuación así como de aquel en cuyo poder se encuentre si no acreditare su legitima procedeecia,

Señas de la caballería

Un macho de treinta meses, castaño obscuro, sobre seis cuartas y media de alzada, con albarda en medio uso y cobertor en igual estado color pardo, con cabezada en mediano uso, la pata un poco delgada con cicatriz en la grupa.

Dado en Astorga a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y tres. - Leopoldo Duque Estevez. -P. S. M.: Valeriano Martín.

ANUNCIO PARTICULAR

So ha extraviado un caballo, de a cinco cuartas y media, castacuro, fuego en la cruz y blanca ona de la uña de la pata iz-

aran razón a su dueño, Fidel

que. P. P.-551.